

63
00015730

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogetá D.C.

Radicacion :	00083277	00083204	Folio: 1891
Fecha (AK):	2003-09-26	14:08:12	
Tramite :	032	PATENTES DE INVEN	
Evento :	001	REGISTRO/DEPOSITO	
Actuacion:	432	RESOLUCION	

Doctor(a)
CASTELLANOS ABONDADO MARGARITA
CRA. 9 N. 93-09
BOGOTA

REF: RESOLUCION No. 26908
FECHA: 26/09/2003
EXPEDIENTE No. 8 25209 000
Tramite: 2 PATENTES DE INVENCIÓN
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Concordantemente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 80 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 26908

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 00-85209

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se conferieron en el artículo 4, numeral 5 de
decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que:
"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se
hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable.
Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho
plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 526
del 28 de febrero de 2003.

TERCERO: Que conlados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad
Industrial, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, razón por la
cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en
el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora
Margarita Castellanos Abondano, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderada de Asia Medical
Aktiengesellschaft, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de
reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación
dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 SET. 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Carrera 9 N° 93 - 09,
Bogotá, D.C.

Aceto-Castro: Carrera 93 N° 27-40 Plant. 2, 3, 7 y 8
Sede CA R&D: 48A N° 35-50 Compuinter: 3280-20
Fax: 3303228. Línea 011-911 163
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia